



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de julio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta – Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca – Cajamarca", que ejecuta el "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE"; El Contrato N.º 07-2021-MPC; El Asiento N.º 175 del Residente del 04/06/2021; El ASIENTO N.º 219 de fecha 30 de junio de 2021, El ASIENTO N.º 220 de fecha 30 de junio de 2021; La Carta N.º 048-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 07 de julio de 2021; La Carta N.º 018-2021/SBVG/SO., de fecha 09 de julio de 2021, El Informe N.º 0457-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, El INFORME LEGAL N.º 035-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 19 de julio del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N.º 730-2021-MPC-GI, de fecha 21 de julio del 2021 de la Gerencia de Infraestructura; demás recaudos que forman parte del presente expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", suscribieron el Contrato N.º 07-2021-MPC, del 03-02-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta – Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"; por el monto contractual de S/. 2'186,706.49 (dos millones ciento ochenta y seis mil setecientos seis con 49/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 18 de febrero de 2021, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 19 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N.º 175 del Residente del 04/06/2021, quien señala: "Con la debida autorización para la ejecución de los mayores metrados N.º 01 se inicia los trabajos de trazo y replanteo de zanjas de la red de alcantarillado en el Psje. Las Arenas y los empalmes de las conexiones domiciliarias en el Jr. La Mosqueta – Psje. Las Arenas y Cartuchos. Culminada dicha partida se solicita autorización a la supervisión de obra para iniciar los trabajos de excavación de zanjas. En concordancia con el Art. 198 del R.L.C.E., se inicia la causal de ampliación de plazo por ejecución de los mayores metrados pues sin la ejecución de estos no se cumplirá las metas indicadas en el expediente técnico"; asimismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de julio del 2021.

mediante **ASIENTO N° 219 de fecha 30 de junio de 2021**, el residente anota que: "Se concluye con la ejecución de los mayores metrados N° 01 trabajos autorizados por la supervisión de obra de acuerdo al detalle del asiento 173 de esta residencia. En amparo del Art. 198 se concluye la causal de ampliación de plazo N° 01 por ejecución de los mayores metrados N° 01 teniendo una cuantificación a la fecha de 27 días calendarios por lo que se estará solicitando ante la supervisión de obra la respectiva ampliación de plazo N° 01 por haber afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente..."; por su parte mediante **ASIENTO N° 220 de fecha 30 de junio de 2021**, el Supervisor señala: "En la fecha se evidencia que se termino con los trabajos de ejecución de mayores metrados, por consiguiente de igual manera se concluye con la causal de ampliación de plazo, cuya cuantificación es de 27 días calendarios que afectaron la ruta crítica...";

Que, mediante Carta N.º 048-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 07 de julio de 2021, la Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "**CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE**", solicita a la supervisión de la obra, la Ampliación de Plazo N° 01, por veintisiete (27) días calendarios, "por la ejecución de mayores metrados referente a las partidas de la red de desagüe y conexiones domiciliarias indicadas en el Asiento N° 173 del Residente, que impidieron la ejecución de partidas contractuales pertenecientes a la ruta crítica de la programación de ejecución de la obra...";

Que, por su parte mediante Carta N.º 018-2021/SBVG/SO., de fecha 09 de julio de 2021, el Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ejecución de mayores metrados precisando que: "Habiendo empezado la ejecución de los mayores metrados (red de alcantarillado y conexiones domiciliarias) el día 04 de junio del 2021 y culminado el 30 de junio del 2021, se cuantifica 27 días calendarios, que afecto la ruta crítica, según se demuestra en la programación de obra actualizado por inicio del plazo contractual"; "Por lo expuesto, según lo detallado y analizando en el presente informe del residente, y amparado (...), se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de 27 días calendarios, por la ejecución de mayores metrados (red de alcantarillado). Ejecución de partidas que afecto la ruta crítica";

Que, a su turno mediante Informe N° 0457-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 concluyendo en: "En conclusión la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 01 según lo aprobado por el Supervisor de Obra, donde indica la PROCEDENCIA para conceder la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por el periodo de veintisiete (27) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el 03 de agosto del 2021 (día siguiente del término del plazo contractual) al 29 de agosto de 2021. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 2) del artículo 197° del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de ampliación de Plazo N° 01 de considerarlo pertinente";

Que, con INFORME LEGAL N° 035-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 19 de Julio del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando..."Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en comento, a la que hace referencia en los párrafos recedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobarse la Ampliación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de julio del 2021.

del Plazo N.º 01 solicitado por el CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE" para la ejecución de la **Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, por el periodo de veintisiete (27) días calendarios según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la supervisión de obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad...;

Que, con INFORME N° 730-2021-MPC-GI, de fecha 21 de julio del 2021 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra **"Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"** por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."** Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo.**

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal **"resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"**.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, por **veintisiete (27) días calendarios**, cuyo periodo corresponde desde el 03 de agosto del 2021 (día siguiente del término del plazo contractual) al 29 de agosto de 2021, formulada por el Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del **"CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE"**, para la ejecución de la Obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE" amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE" y al Supervisor de la Obra

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

DPC Ricardo Azahurche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA
Secretaría Técnica de Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

